



"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. CÉSAR MILSTEIN"
Santiago del Estero, 1 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN C.S. N° 14

CUDAP: EXPE-MGE: 320/2021

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales N° 9/2021 y N° 12/2021, dictadas ad referendum del Consejo Superior, y la Resolución CS N° 57/2020 (Protocolo de la Universidad Nacional de Santiago del Estero sobre medidas de Salud y Seguridad para el retorno al Trabajo Presencial del Personal Docente y Nodocente); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones rectorales mencionadas en el Visto se dispone el retorno al trabajo presencial del Personal Nodocente y Docente de la UNSE, respectivamente, a partir del 1 de febrero del año 2021, de modo paulatino y gradual, condicionado y regulado conforme a las pautas establecidas por las Autoridades Jurisdiccionales (artículo 1° de sendas resoluciones)

Que, por la Resolución Rectoral N° 9/2021, se enuncia que "el retorno al trabajo presencial queda sujeto a la planificación y organización prevista entre las autoridades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Personal Nodocente del Tramo Mayor (s/ Dcto. 336/06 CCT), o en su defecto al personal de mayor jerarquía del área correspondiente" y que "el Personal Nodocente que se reintegre a cumplir funciones, lo hará en el horario reducido de 08:30 a 12:00 horas aquellos que cumplen su labor normal y habitual en horario matutino; y de 17:30 a 21:00 horas aquellos que lo hacen en horario vespertino, o en su defecto según las necesidades de cada área y que podrá ser flexibilizado de acuerdo a las planificaciones que cada dependencia realice" (artículos 2° y 3°).

Que, por la Resolución Rectoral N° 12/2021, se estipula que "el retorno al trabajo presencial del Personal Docente queda sujeto a la planificación y organización que las Unidades Académicas y Escuelas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero realicen conforme a sus capacidades edilicias y a las actividades específicas de cada una de ellas, bajo estricto cumplimiento de los protocolos definidos por la Universidad y las medidas aprobadas a nivel jurisdiccional" y que "el Personal Docente podrá asistir a los lugares de trabajo para realizar aquellas actividades que no se puedan realizar de manera remota, con asistencia en turnos recudidos y sin atención de estudiantes, excepto las actividades que el Consejo Superior declare esenciales" (artículos 2° y 3°).

fo 3

RESOLUCIÓN C.S. N°

14

Santiago del Estero, 1 de marzo 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 320/2021

Que, para ambos estamentos, se establece que, a los fines de dar cumplimiento a la Resolución CS N° 57/2020, se considerará cada caso particular debidamente justificado, que implique la no presencialidad del Personal.

Que el tema ha sido tratado, en sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de febrero de 2021.

Por ello,

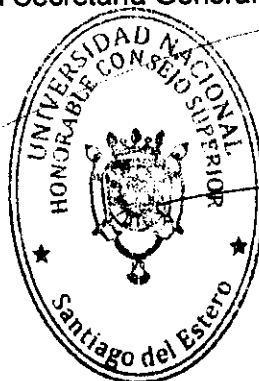
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

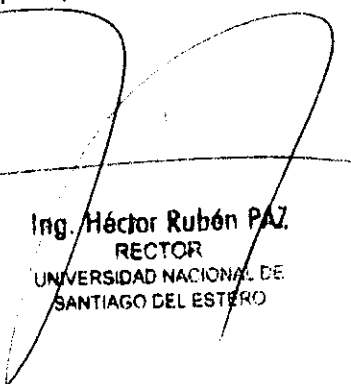
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratificar las Resoluciones Rectorales N° 9/2021 y N° 12/2021, conforme los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Hacer saber, dar copia al Rectorado y Secretarías, a los gremios APUNSE y ADUNSE; notificar y pasar a la Secretaría General. Cumplido, archivar.


Abog. M. de los Angeles BASBÚS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO